



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE CIUDAD REAL

Ciudad Real, 3 de enero de 2017

A/A.: Colegiados.
Circular 005/16.

Estimados colegiados:

Como habitualmente sucede en ésta época del año, el Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha nos remite su Circular nº 1/2017, al objeto de que remitamos la relación actualizada de los Graduados Sociales colegiados de Ciudad Real que queráis actuar como Peritos Judiciales, durante el año 2017.

Ya sabéis que, de conformidad con lo dispuesto por la LOPJ y con lo establecido en el artículo 341 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil¹, nuestra normativa profesional recoge la posibilidad de que actuemos como peritos en materia social y laboral ante los Tribunales de Justicia, **cuando fuésemos requeridos para ello.** (*Artículo 1º, j), de la Orden del Ministerio de Trabajo de 28 de agosto de 1970, que se mantiene vigente por la Disposición derogatoria única, 2, del R. D. 1415/2006, de 1 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Graduados Sociales. BOE núm. 300, de 16 de diciembre de 2006*).

Quienes estéis interesados **nos tenéis que devolver (por correo electrónico) cumplimentado el impreso adjunto, ANTES DE LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 27 DE ENERO DE 2017 (viernes).** Indicadnos – si lo consideráis oportuno – el ámbito territorial de actuación en el que podríais intervenir, así como la especialización profesional en la que destaquéis.

Esperando que esta información sea de vuestro interés, recibid un cordial saludo.

Colegio de Graduados Sociales de Ciudad Real

¹ **Artículo 341. Procedimiento para la designación judicial de perito.**

1. En el mes de enero de cada año se interesará de los distintos Colegios profesionales o, en su defecto, de entidades análogas, así como de las Academias e instituciones culturales y científicas a que se refiere el apartado segundo del artículo anterior el envío de una lista de colegiados o asociados dispuestos a actuar como peritos. La primera designación de cada lista se efectuará por sorteo realizado en presencia del Secretario Judicial, y a partir de ella se efectuarán las siguientes designaciones por orden correlativo. 2. Cuando haya de designarse perito a persona sin título oficial, práctica o entendida en la materia, previa citación de las partes, se realizará la designación por el procedimiento establecido en el apartado anterior, usándose para ello una lista de personas que cada año se solicitará de sindicatos, asociaciones y entidades apropiadas, y que deberá estar integrada por al menos cinco de aquellas personas. Si, por razón de la singularidad de la materia de dictamen, únicamente se dispusiera del nombre de una persona entendida o práctica, se recabará de las partes su consentimiento y sólo si todas lo otorgan se designará perito a esa persona.

Apdo. Correos 506 · 13080 · CIUDAD REAL

Dependencia en Juzgados: Planta 1ª - Zona A. C/ Eras del Cerrillo, 3 · 13004 · CIUDAD REAL

Tfno. /Fax: 926200820

Correos Electrónicos ciudadreal@graduadosocial.com / colegio@graduadosocialciudadreal.com

www graduadosocialciudadreal.com